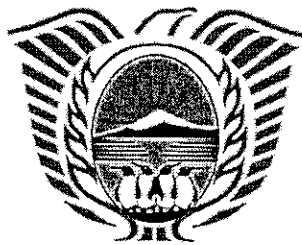


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL Nº 093/18

Nº **155**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 323/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 24/05/18

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
1-8 ABR 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 155 Hs. 15 ⁰⁰ FIRMA: <i>[Signature]</i>

USHUAIA, 18 ABR 2018

VISTO la Nota Nº 28/18 Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de reuniones concertadas con la Cámara Nacional Electoral, en el Congreso de la Nación y con el Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, entre el 24 y el 27 de abril del corriente año.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 24/04/18 vuelo 1891- regreso: 27/04/18 vuelo 1844) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 24/04/18 vuelo 1891- regreso: 27/04/18 vuelo 1844) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 323/2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Carlos ARCANDO
Vicegobernador y
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán "Argentinas"